



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0804-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N°2024-049652, de fecha 12 de julio de 2024, que contiene el Oficio N°0459-2024-I-D-FCECyF-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, sobre **"Ratificación de la Resolución de Decanato N°0399-2024-FCECyF-UNJFSC, que encarga al Dr. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA Docente en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, como Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras"**; que corre mediante SISTRAD 2.0; Informe Técnico N°0258-2024-URLC/ORRHH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N°0819-2024-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°010598-2024-R-UNJFSC.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0804-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 70° numeral 5 de la Ley universitaria N° 30220, señala que el Decano tiene la atribución de: “Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado”.

Que, el Título XVIII de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales, del Capítulo I Disposiciones Complementarias Transitorias, del Estatuto de la UNJFSC en su Disposición Tercera, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008- 2023-AU-UNJFSC de fecha 03 de julio de 2023, del Requisito opcional para Directores de Escuelas Profesionales, señala que es un Requisito opcional para Directores de Escuelas Profesionales: “Si en una facultad no hubiera suficientes docentes principales con grado de doctor en la misma especialidad que ostentan, entiéndase en la misma carrera, se podrá encargar preferentemente a otro docente principal, con grado mínimo de Maestro, sin el requisito de la especialidad, en calidad de interino por dos (02) años; y si no existe docentes de la categoría Principal o que no haya en la cantidad suficiente de esta categoría, se podría encargar preferentemente a otro docente de la categoría asociado con el grado mínimo de Doctor; en caso no haya docentes con este perfil, se podrá encargar a un docente asociado, con el grado mínimo de maestro, en calidad de interino por dos (02) años. Dicho docente encargado interinamente debe ser D.E. o T.C. De no existir docentes de la categoría Principal ni asociado, para ejercer el cargo, se podrá designar a un docente en la categoría auxiliar a D.E. a T.C., bajo los mismos requisitos y condiciones indicadas anteriormente para los asociados por un plazo de dos años”.



Que, el artículo 36° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: “Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”.



Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano (i) de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, remite adjunto “la Resolución de Decanato N° 0399-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 04 de julio del 2024, donde se resuelve Artículo 1º Encargar al



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0804-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

Dr. Fredy Javier Huachua Huarancca Docente en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo como Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, mientras dure las funciones como Decano Interino del Dr. CPCC. Pedro Santiago Torres Jauri, documento que traslado a vuestro despacho para su refrendación".

Que, mediante Resolución de Decanato N°0399-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 04 de julio del 2024; en ejercicio de sus competencias, resuelve que "Artículo 1°.- ENCARGAR, al Dr. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA Docente en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, como Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, mientras dure las funciones como Decano interino del Dr. CPCC. PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió: "Artículo 1°.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo";

Que, mediante Informe Técnico N°0258-2024-URLC/ORRHH., el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, informa que "(...) este despacho ha verificado que la Resolución de Decanato N° 0399-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 04 de julio del 2024 que resuelve encargar al docente Dr. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA como Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financiera mientras dure las funciones como decano interino del Dr. CPCC. Pedro Santiago Torres Jauri; cumple con los requisitos establecidos conforme a la norma antes mencionada en atención a que el Dr. CPCCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA ostenta la categoría de DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO; en consecuencia, resulta viable que sea Encargado por el decano como Director del Departamento Académico. En consonancia, resulta necesario precisar que la carga laboral del docente ordinario a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, sea cualquiera su categoría está distribuida en carga lectiva y no lectiva, esta última dedicada a labores no propias a la enseñanza, entre la que encontramos, la 1 Participación en cargos académicos - administrativos. Por otro lado, cabe precisar que este despacho en el presente caso no advierte incompatibilidad funcional alguna, toda vez que se ha verificado que el docente designado a la fecha no asume de manera simultánea los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario"; opinando que "El Dr. CPCC. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA cumple con los requisitos para en calidad de "encargado" asumir el cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras".

Que, al traslado, mediante Informe N°0819-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina que se debería "PRIMERO: Se





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0804-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

recomienda declarar **PROCEDENTE** la RATIFICACION de la RESOLUCION DE DECANATO 0399-2024-FCECyF-UNJFSC, la que resuelve **ENCARGAR** al DR CPCC, FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA Docente en la categoría de Asociados a Tiempo Completo, como director, del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, mientras dure los funciones como decano interino del DR, CPCC PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI, (...).

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: **"El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"**; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: **"(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad"**.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°010598-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que **"se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral"**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N°0399-2024-FCECYF-UNJFSC, de fecha 04 de julio de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que resuelve:

Artículo 1°.- ENCARGAR, al **Dr. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA** Docente en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo, como Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras, mientras dure las funciones como Decano interino del **Dr. CPCC. PEDRO SANTIAGO TORRES JAURI**.



Artículo 2°.- DISPONER, que el **Dr. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA**, Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras (**entrante**), mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0804-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

Artículo 3°.- **DISPONER**, al Dr. FREDY JAVIER HUACHUA HUARANCCA, Director del Departamento Académico de Ciencias Contables y Financieras (**entrante**) cumpla con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N° 001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 4°.- **ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 5°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/jylp



Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0804-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial de!
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 13 de Setiembre del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS-FACULTAD CONTABLES
HUACHUA HUARANCCA, FREDY JAVIER
ARCHIVO
- / STD2445